



**Bases Generales de Postulación
Programa de Intercambio Estudiantil
Facultad de Medicina**

**Convocatoria 2017,
Para intercambios el
Primer o Segundo Semestre 2018**

**Dirección de Relaciones Internacionales
Facultad de Medicina Universidad de Chile**

1. Descripción

El presente documento detalla las bases de la convocatoria anual del año 2017, para postular al Programa de Intercambio Estudiantil de la Facultad de Medicina, la cual está dirigida a estudiantes regulares de las carreras de Enfermería, Fonoaudiología, Kinesiología, Medicina, Nutrición y Dietética, Tecnología Médica, Terapia Ocupacional y Obstetricia y Puericultura, para la realización de un intercambio de hasta un semestre académico el año 2018 en alguna de las universidades extranjeras con las cuales nuestra facultad mantiene convenios de intercambio estudiantil específicos.

2. Requisitos Generales de Postulación

1. Ser estudiante regular de una de las ocho carreras de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.
2. No encontrarse en suspensión, ya sea preventiva o sancionada por sumario.
3. Tener aprobado, como mínimo, el primer año de su programa académico en la Universidad de Chile.
4. Demostrar dominio del idioma en el que se imparte la docencia en las universidades a las cuales postula por medio de la certificación oficial que cada institución extranjera solicita.
5. Contar con el compromiso de reconocimiento de créditos a realizar en la universidad de destino, por parte de su unidad académica en la Universidad de Chile. Lo anterior implica que el estudiante, al momento de ejecutar intercambio, deberá contar con al menos un semestre por cursar y con las asignaturas suficientes en su carrera para convalidar a su retorno. Las asignaturas incluidas en el Acuerdo Académico no pueden haber sido cursadas en semestres anteriores. Las postulaciones que no se ajusten a los requisitos establecidos en esta materia, serán declaradas fuera de bases.
6. Cumplir con las condiciones y requisitos específicos de postulación para cada universidad socia, en lo referente a desempeño académico y dominio de idioma, de acuerdo a lo especificado en los Convenios de Intercambio Estudiantil, Convocatorias vigentes y /o cualquier información oficial emitida tanto por escrito como publicada en su sitio web por la institución de destino. El cumplimiento de estos requisitos será absoluta responsabilidad del postulante.

Dirección de Relaciones Internacionales

3. Postulación

3.1. Lugar de Postulación

La postulación de los candidatos debe ser realizada por vía electrónica mediante el sistema de postulación en línea, cuyo acceso estará disponible a partir del viernes 07 de Julio a las 12:00 horas en el link <http://movilidadinternacional.uchile.cl> y cerrará el 25 de Agosto a las 23:00 horas. Una vez en el sistema se debe elegir “**Programa de Intercambio Estudiantil – Facultad de Medicina 2017**”, completar la información y adjuntar los documentos requeridos en formato PDF.

3.2. Documentos de Postulación

Para postular al Programa de Intercambio, todo estudiante deberá presentar los siguientes documentos en formato PDF. **No se aceptaran documentos en otro formato, ni fotografías de los mismos:**

1. Concentración de notas o Historial Académico descargable de U-Campus, en que se detalle los **ramos aprobados y reprobados** y que incluya el **promedio de notas**. Este documento no requiere estampilla. Los estudiantes que se hayan cambiado de carrera deberán presentar sólo la concentración de notas de su programa de estudio actual.
2. **Formulario de Acuerdo Académico** para reconocimiento de los créditos cursados en la universidad extranjera, firmado y timbrado por la Dirección de Escuela de Pregrado. Este formulario está disponible en la presente convocatoria y deberá contener toda la información solicitada. No se aceptarán formatos alternativos. El estudiante deberá señalar en su postulación dos (2) universidades de destino de preferencia y en orden de prioridad. De lo anterior se desprende que **el postulante presentará dos (2) Acuerdos Académicos, uno por cada posible universidad de destino.**
3. La presentación del **certificado de idioma es obligatorio** para todos aquellos estudiantes que postulen a universidades fuera de Latinoamérica y España. El tipo de certificación que se solicite dependerá de lo que exija cada universidad, por lo que es muy importante que lea con atención en la página web de la universidad a que postula el nivel de certificación requerido. No se aceptaran certificados con una antigüedad superior a los 18 meses, tomando como referencia el cierre de la presente convocatoria.
4. Una carta de recomendación del Director de escuela y/o Jefe de carrera o académico tutor.
5. Una **carta de Motivación** que explicita los motivos que fundamentan su postulación a cada una de las universidades seleccionadas, considerando la pertinencia de los cursos que desea

Dirección de Relaciones Internacionales

realizar durante el intercambio. La carta de motivación debe ir dirigida al Comité Académico de cada escuela, elaborarse en letra Calibri 11, interlineado simple, y no exceder las 500 palabras. En ella deben señalar los objetivos y la motivación del viaje. Respecto a este documento, el comité evaluará las perspectivas académicas del viaje, la pertinencia entre el destino y los objetivos que tiene el intercambio estudiantil en su formación profesional.

Los documentos de postulación que se detallan en estas bases se consideran indispensables, por lo que la no presentación de uno o más de ellos será razón suficiente para que la postulación sea declarada fuera de bases.

3.3. Documentos de Postulación Opcionales

Quienes deseen acceder a un puntaje adicional, de acuerdo a lo estipulado en la sección **Evaluación**, podrán presentar los siguientes documentos:

1. **Certificado de deportista destacado** emitido por la Dirección de Deportes de la Universidad, exclusivamente quienes participen en alguna Selección Universitaria.
2. **Certificado de Beca.**
3. **Informe socioeconómico de Bienestar Estudiantil.**

4. Admisibilidad de las Postulaciones

Todas las postulaciones serán sometidas a una revisión, donde se verificará si cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, según las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.

Las postulaciones consideradas admisibles pasaran a la etapa de evaluación, de lo contrario, serán declaradas “Fuera de Bases” y no serán evaluadas.

5. Evaluación

Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases generales de postulación, serán evaluadas por el Comité Académico, quienes calificarán los antecedentes de los postulantes y definirán un ranking entre los seleccionados.

Se otorgará puntaje adicional en la evaluación a aquellas postulaciones que, mediante los documentos indicados y la información entregada, acrediten una o más de las siguientes características:

Dirección de Relaciones Internacionales

1. Deportistas destacados
2. Participación en el Programa de Monitores internacionales del PME, Programa de Movilidad Estudiantil: <http://www.uchile.cl/portal/presentacion/relaciones-internacionales/programa-de-movilidad-estudiantil---pme/6606/sobre-el-programa-de-monitores-internacionales>
3. Alumnos con becas y situación económica que amerite ser beneficiarios de Becas de financiamiento.

6. Financiamiento

Todos los estudiantes que realicen su intercambio a través del Programa de Intercambio Estudiantil estarán exentos del pago de arancel en la universidad de destino, gracias a los convenios de reciprocidad con que cuenta nuestra Facultad. Asimismo, el Programa de Intercambio facilitará la postulación a distintas fuentes de financiamiento exclusivamente a estudiantes que hayan sido seleccionados con un cupo en alguna de nuestras universidades socias.

6.1 Seguro Médico y de Asistencia en Viaje

Todo estudiante seleccionado por el Programa de Intercambio Estudiantil y que finalmente realice su movilidad a través del Programa, será adjudicado con una ayuda de viaje equivalente al costo del seguro médico exigido por la universidad de destino. En caso que la universidad de destino no exija un seguro en particular, se financiará un seguro equivalente otorgado por una aseguradora en Chile. Ningún estudiante podrá dejar el país sin un seguro médico, el que será financiado por la Facultad independiente del destino siempre y cuando no haya obtenido otra Beca de ayuda económica.

6.2 Beca Iberoamérica Santander Pregrado.

La Becas Iberoamérica Santander consiste en una asignación de 3.00 euros, para apoyar parte de los costos de financiamiento de pasaje aéreo, seguro y estadía. Podrán postular todos los estudiantes seleccionados en la Convocatoria al Programa de Intercambio Estudiantil 2017, con un cupo a las Ues. Extranjeras ubicadas en América Latina y España. La asignación de dichas becas responderá a la evaluación académica y socioeconómica de los postulantes y la correspondiente aprobación por parte del Comité Académico. El inicio de las postulaciones y la solicitud de la documentación adicional será informado oportunamente por la Dirección de Relaciones Internacionales de la Facultad de Medicina.

Dirección de Relaciones Internacionales

6.3 Ayuda de viaje RRII

Entre los seleccionados por el Programa de Intercambio Estudiantil de la convocatoria 2017 serán adjudicadas cuatro (4) ayudas de viaje de la Dirección de Relaciones Internacionales de la Facultad de Medicina (dos (2) cada semestre). La asignación de dichas becas responderá a la evaluación académica y principalmente socioeconómica de los postulantes y la correspondiente aprobación por parte del Comité Académico.

7. Selección y Adjudicación

El Comité Académico, mediante el respectivo acto administrativo, establecerá la selección y adjudicación de la correspondiente convocatoria, y la nómina de todos los seleccionados para realizar el intercambio, la nómina de los postulantes no seleccionados y la nómina de los postulantes declarados fuera de bases.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en el sitio web del Dirección de Relaciones Internacionales, <http://uchile.cl/m126771> y serán comunicados al postulante a través de correo electrónico a partir del viernes 1 de Septiembre.

8. Renuncia - Prórroga

Los seleccionados que decidan no utilizar el cupo asignado deberán comunicar obligatoriamente a través de una carta escrita (formato Word) dirigida a la Dirección de Relación Internacionales, no más allá del **viernes 6 de octubre de 2017**. La carta debe señalar el nombre del estudiante, Rut, firma, carrera y las razones que motivaron su decisión. En caso que él o la estudiante notifique su decisión de renunciar posterior a la fecha indicada, el PIE no reembolsará los costos asociados al seguro médico.

Quienes no hagan uso del cupo asignado por el Comité sin informar ni justificar las razones para ello, perderán el cupo y en caso de volver a postular, su selección estará condicionada por la priorización de los nuevos postulantes.

Quienes por alguna razón no puedan realizar la movilidad estudiantil para el periodo que han sido seleccionados, podrán aplazar un semestre la realización del intercambio en la universidad a la que han sido seleccionados. Se aceptará sólo una prórroga por cada estudiante, y exclusivamente de un semestre a otro.

Dirección de Relaciones Internacionales

9. Nominación a la Universidad de destino

Una vez que el estudiante haya sido seleccionado por el Programa de Intercambio Estudiantil, será nominado a la Universidad extranjera para la obtención de la respectiva carta de aceptación. La decisión final para la aceptación del estudiante recae en la Universidad extranjera, de acuerdo a los criterios académicos de cada institución.

Las fechas de nominación cambian dependiendo de cada universidad, por lo que posterior a la publicación de los resultados de la presente convocatoria, se citará a todos los seleccionados para informar respecto a los plazos y documentación adicional que deberán presentar.

10. Aceptación – Post Aceptación

Luego de ser nominado a la universidad extranjera, cada estudiante deberá recibir una carta de aceptación. Este documento es el respaldo que asegura la admisión definitiva en la universidad de destino.

Habiendo sido aceptado por la institución extranjera, el Programa de Intercambio Estudiantil solicitará una serie de documentos obligatorios que deberán presentar en las fechas que se informarán oportunamente:

- Certificado de salud médico y psicológico, otorgado por el SEMDA de la Universidad de Chile.
- Copia de la visa de estudiante.
- Poder notarial amplio.
- Poder notarial U. de Chile.

11. Beneficios y Obligaciones

11.1 Beneficios asociados para los seleccionados

La Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, mediante la suscripción y gestión de Convenios de Intercambio Bilateral con Reciprocidad, posibilita la exención de aranceles y matrícula en la universidad de destino. Costos derivados de tarjetas estudiantiles, semana de orientación, secretariado o transporte, no están incluidos en los beneficios propios del convenio, por lo que deberán ser asumidos por cada estudiante.

La Facultad de Medicina de la Universidad de Chile cubrirá un seguro ante todo evento por la duración de la estadía académica en el extranjero. Sin embargo, el estudiante deberá contar

Dirección de Relaciones Internacionales

con la cobertura correspondiente durante todo su período en el extranjero, en caso que este exceda el periodo académico. Asimismo, la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile cubrirá el pago del seguro médico en la universidad de destino cuando corresponda.

El estudiante deberá enviar copia a la Dirección de Relaciones Internacionales de la Facultad de Medicina de la suscripción de los seguros detallados, con anterioridad a su salida al extranjero.

11.2 Obligaciones de los seleccionados

Los gastos que demanden el traslado y la estadía en el extranjero deben ser cubiertos por el interesado, a través de recursos propios o del financiamiento que otorguen becas externas. El estudiante deberá dirigirse a su Facultad/Instituto para informarse respecto a su situación académica y pago de aranceles durante el período en el extranjero.

El estudiante deberá hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por el Programa de Intercambio Estudiantil.

Es también obligación del estudiante tramitar la obtención de la visa al país de destino.

Quienes realicen su intercambio a través del Programa de Intercambio Estudiantil adquieren el compromiso de participar en actividades de difusión con el objetivo de informar al resto de los compañeros sobre las oportunidades de intercambio. La Dirección los contactara para dicho efecto.

12. Sanciones

Constituye infracción todo comportamiento de un estudiante que transgreda los deberes establecidos en los números 3, 4, 5 y 6 del artículo 3 del **Reglamento General de Estudiantes Universitarios de Pregrado**. Las sanciones asociadas a dichas infracciones y el procedimiento para determinar su existencia, están reguladas en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes. Se debe leer dichos documentos para estar informado sobre los códigos de conducta que se esperan durante la estadía en el extranjero.

13. Regreso a la Universidad

Al regreso de la estadía, la Dirección de Relaciones Internacionales hará llegar **la Encuesta de Evaluación "Programa de Intercambio Estudiantil -Estudios Parciales en el Extranjero"**, la cual deberá completar de manera **obligatoria y** entregar a la Dirección en un plazo de 10 días hábiles. Además, deberá acercarse a su secretaría de estudios para gestionar la convalidación de asignaturas y reincorporación a su programa de estudios.

Dirección de Relaciones Internacionales

14. Convocatoria, Difusión y Plazos

La convocatoria 2017 al Programa de Intercambio Estudiantil – Facultad de Medicina 2018, estará abierta desde el viernes 07 de Julio a las 12:00 hrs. hasta el viernes 25 de agosto de 2017 a las 23:00 hrs.

La convocatoria al Programa de Intercambio Estudiantil se publicará en la sección de la Dirección de Relaciones Internacionales en la página web de la Facultad de Medicina: <http://www.medicina.uchile.cl/vinculacion>

Será comunicado a los encargados de movilidad de cada unidad académica y difundida a través de los medios de comunicación institucionales.

Las bases, el listado de Universidades con convenios vigentes, cupos disponibles para el primer y segundo semestre 2018 y el sistema de postulación en línea estarán disponibles en el sitio <http://www.medicina.uchile.cl/vinculacion-con-el-medio/relaciones-internacionales/126771/movilidad-estudiantil>

Las consultas a través de la Dirección del Relaciones Internacionales sólo podrán realizarse hasta el día hábil anterior al cierre y en los horarios establecidos (lunes a jueves de 9:00 a 13:30) **previa solicitud de hora** por correo electrónico: rrii@med.uchile.cl o por teléfono: 56 2 2978 6480.

15. Interpretación de las Bases

En caso de dudas sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, el Programa de Intercambio Estudiantil se encuentra facultado para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas.

Los postulantes aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de selección y adjudicación emitida por Programa de Intercambio Estudiantil.

Los anexos y documentos oficiales de la convocatoria pasarán a formar parte integrante de estas bases y se publicarán en la sección de Relaciones Internacionales en la página web de la Facultad de Medicina: <http://www.medicina.uchile.cl/vinculacion>

16. Informaciones

Por correo electrónico:

Movilidad Dirección de Relaciones Internacionales
Facultad de Medicina Universidad de Chile
rrii@med.uchile.cl

Dirección de Relaciones Internacionales